

ORDENANZA N° 1425/01

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:MODIFIQUESE el Art. 14° de la Ordenanza N° 887/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 14°.-: FIJASE en 26 (veintiseis) la cantidad de licencias de taxis que podrá otorgar la Municipalidad, debiendo tenerse en cuenta que sólo se podrá otorgar una licencia por permisionario.-"

Art. 2°.-:DEROGUESE el inc. j) del Art. 17° y el inc. d) del Art. 22° de la Ordenanza N° 887/92.-

Art. 3°.-:MODIFIQUESE el Art. 19° inc. b) de la Ordenanza N° 887/92, el que deberá decir:

" inc. b): Los permisionarios titulares de una licencia de taxista y/o su conyuge, salvo que mediare divocio o separación legal; los que sean propietarios de una agencia de remises o de un vehículo habilitado como remis u otro tipo de transporte de pasajeros dentro de la localidad".-

Art. 4°.-:En virtud de lo establecido en la presente Ordenanza, dése de baja de la lista de aspirantes a una licencia de taxi, a aquellas personas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones fijadas en el Art. anterior y que corresponden al Art. 19° inc. b) Ordenanza 887/92.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 11 días del mes de abril de 2001.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 068/01-PROMULGASE la Ordenanza N° 1425/01 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2001.-

Capilla del Monte, 16 de abril de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC.DE GOB.Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL